

**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) Y DE TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INCLUIDA INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA DE UNA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA PARA LOS APM DE F5, Y LA RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LOS PRODUCTOS F5 ACTUALMENTE EN SERVICIO, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

**REF: TSA000073829**

Con fecha 14 de noviembre de 2022, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) dictó resolución considerando como mejor oferta en el procedimiento de licitación para la contratación del suministro, incluida instalación, puesta en marcha de una actualización tecnológica para los APM DE F5, y la renovación del servicio de soporte técnico y mantenimiento de los productos F5 actualmente en servicio, a adjudicar por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada REF: TSA000073829, la oferta presentada por la empresa **ANTEA CONSULTING, S.L.**

Habiendo presentado la empresa **ANTEA CONSULTING, S.L.** la documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos de Sector Público, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), **HA RESUELTO:**

**Primero.-** La **ADJUDICACIÓN** del procedimiento de licitación para la contratación del suministro, incluida instalación, puesta en marcha de una actualización tecnológica para los APM DE F5, y la renovación del servicio de soporte técnico y mantenimiento de los productos F5 actualmente en servicio, a adjudicar por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada REF: TSA000073829 a la empresa **ANTEA CONSULTING, S.L.** por un importe total de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (269.949,07€) IVA no incluido

**Segundo.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 153.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, requerir la formalización del contrato a la adjudicataria, una vez transcurrido el plazo

de quince días hábiles a contar desde la remisión de la notificación de adjudicación a los licitadores y candidatos.

*Contra la presente Resolución podrá interponerse, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación Recurso Especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, adscrito al Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*

Y a los efectos oportunos se emite la presente resolución, en Madrid

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

D. JESÚS CASAS GRANDE

Presidente del Grupo TRAGSA

*P.p. del Consejo de Administración  
TRAGSA (fecha escritura 13/09/18)  
TRAGSATEC (fecha escritura 13/09/18)*

D<sup>a</sup>. PALOMA MERCEDES LOPEZ-IZQUIERDO BOTÍN

Directora de Coordinación y Acciones Institucionales del Grupo TRAGSA

*P.p. del Consejo de Administración  
TRAGSA (fecha escritura 15/10/18)  
TRAGSATEC (fecha escritura 11/10/18)*